

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de diversa maquinaria para la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2022/001051 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2022/001051, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001051.

Objeto: Suministro de diversa maquinaria para la Imprenta Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 99.031,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 20.796,51 €.

Importe total: 119.827,51 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1 Encuadernadora</i>	<i>20401.92016.62300</i>	<i>43.413,59 Euros</i>
<i>Lote 2 Perforadora</i>	<i>20401.92016.62300</i>	<i>70.605,92 Euros</i>
<i>Lote 3 Escáneres</i>	<i>20401.92016.6230001</i>	<i>5.808,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, - o del presupuesto base de licitación cuando este sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: Para todos los lotes, 30 días naturales a desde el día de la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio. CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ek6JB2O08Tp6KEgbCTzAQQ==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de las infraestructuras temporales necesarias para el desarrollo de actividades organizadas por la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 90.000,01€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución respecto a la anualidad futura, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: El contrato de suministros a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000862.

Objeto: CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTritos EN 2022.

Importe de la prórroga: 74.380,17 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 15.619,84 €.

Importe total: 90.000,01 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 70001.92401.22609 del ejercicio 2022.

*Adjudicatario: FERNANDO MORENO PÉREZ, con NIF **.543.5**-*.*

Plazo de ejecución de la prórroga: Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HLs9wdJOXK2owws7VuYfew==>

2.3.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S 61.2.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91717827.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.770,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.490,90 €.

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 1.279,10 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VrHtJtmTm6FlhkMIQ4Mbag==>

2.4.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S 61.6.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91717827.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION AUTOESTIMA FLAMENCA.

PROYECTO: AUTOESTIMA FLAMENCA PARA MAYORES.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.400,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.375,91 €.
IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 1.024,09 €.

***SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/slEqA41YDf4V3Hac7AyP2w==>

2.5.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EXPTE.: 24/20 P.S 96.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91391193.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL ARETE.

PROYECTO: ORIENTACION SOCIOLABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN A PERSONAS REALOJADAS PROCEDENTES DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.498,30 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.176,93 €.

IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 1.321,37 €.

***SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hkeaeM+ix4ytpCqpGRfMeA==>

2.6.- Aprobar modificación al convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones relativas al “Bonobús Diversidad Funcional”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la entonces Área de Bienestar Social y Empleo, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas con discapacidad (tarjeta de diversidad funcional) 2021-2022, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2021, consistente en el incremento del importe del presupuesto para el ejercicio 2022 en 160.000,00 € y aprobar el correspondiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 60101.23122 44201, concepto “Aportación Tussam Bonobús Diversidad Funcional”, por lo que dicha anualidad ascendería a 410.000,00 €.

Y ello motivado en el informe de la Dirección Económico-Financiera de TUSSAM de fecha 13 de septiembre de 2022 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, así como a TUSSAM”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4sPMt+J+21Z997GKEFG0eA==>

2.7.- Aprobar Convenio Marco de Colaboración con la Fundación Bancaria La Caixa a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa CaixaProinfancia en la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el “Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Bancaria La Caixa para el Programa CaixaProinfancia”, que se adjunta con el objeto de regular la colaboración entre ambas partes a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa CaixaProinfancia en la ciudad de Sevilla, destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora. La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que considere la multifactorialidad que caracteriza las situaciones de pobreza, para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación “la Caixa” con el fin de crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación, así como metodologías conjuntas que se traduzcan en la promoción de la transformación social, así como la mejora efectiva de la situación de los/las menores y sus familias.

El programa se dirige a niños, niñas y adolescentes de entre 0 y 18 años del municipio de Sevilla, cuyas familias, en situación de pobreza económica relativa o extrema, son susceptibles de estar o están en proceso de atención o acompañamiento social y presentan carencias en sus necesidades sociales.

En el texto se recogen las obligaciones de ambas partes, estableciéndose una vigencia de dos años, desde la fecha de su firma, con posibilidad de prorrogar expresamente su vigencia por dos años adicionales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fSrjkE6tdlb9Xb16nph6Jw==>

2.8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato “Servicio de Limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales” (Lote 2), suscrito con la entidad OHL- SERVICIOS- INGESAN (CIF: A24178789), por el periodo comprendido desde el 8 de noviembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 62.032,22 €, IVA no incluido por un importe de 13.026,77 € lo que hace un importe total de la prórroga de 75.058,99 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60101-23102-22700/22</i>	<i>20.310,08 Euros</i>
<i>60101-23102-22700/23</i>	<i>54.748,91 Euros</i>

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

Los precios/ hora de adjudicación, en función de la jornada y de la franja horaria, estando el 21% del IVA excluido, serán los siguientes:

Precio/hora máximo laborable diurna de lunes a viernes: 10,75 €/h.

Precio/hora máximo nocturna en fines de semana o festiva: 11,29 €/h.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 3.101,61 € (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+uJ0+7ljgSK5TNEyJkBVqQ==>

2.9.- Aceptar cesión gratuita de la finca resultante de la constitución de Complejo Urbanístico Inmobiliario en la parcela sita en C/ Concejal Francisco Ballesteros nº 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la finca suelo y vuelo de uso y dominio público resultante de la constitución de Complejo Urbanístico Inmobiliario en la parcela sita en C/ Concejal Francisco Ballesteros nº 4 de Sevilla que a continuación se describirá, efectuada por la entidad FOGOLA INVERSIONES, S.L. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, formalizada en escritura pública otorgada en el 6 de septiembre de 2022, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Arturo Otero Pérez-Cubero bajo el nº 4169 de orden de su protocolo, para su incorporación al dominio público municipal:

** URBANA: "NÚMERO DOS. Finca de especial atribución privativa formada por una franja de terrero de sólo suelo y vuelo de uso y dominio público, al estar destinado a espacio de uso y dominio público, situado en el lindero Noroeste de la finca descrita bajo la letra A del Complejo, con una superficie de SEISCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, superpuesta a parte del subsuelo de dicha finca que quedará de titularidad dominical privada con destino a aparcamiento de residentes. Linda: por su frente, con la calle Alcuza con una longitud de catorce metros con seis centímetros; por la derecha, con la calle Concejal Francisco Ballesteros, con una longitud de siete metros un centímetro y con el número dos de la calle Concejal Francisco Ballesteros, con una longitud de cuarto metros noventa y dos decímetros y de treinta y siete metros; por su izquierda, con la parcela de calle Alcuza número tres, finca A del Complejo, con una longitud de cuarenta metros ochenta y cinco decímetros; y por su fondo, con la misma finca A del Complejo y parcela de calle Alcuza número tres. Cuota de participación en los gastos de conservación del Complejo: CERO POR CIENTO. Cuota de participación en el Complejo: DIEZ ENTEROS SESENTA CÉNTIMAS POR CIENTO”.*

** Libre de cargas y gravámenes.*

** Titular: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por título de cesión gratuita, pendiente de aceptación expresa.*

** Inscripción: Registro de la Propiedad nº 11 de Sevilla, finca nº 31.875 de la Sección 2ª, CRU 41034000669766, inscripción 1ª.*

SEGUNDO.- Expedir certificación administrativa del presente a efectos de la inscripción registral de la aceptación expresa por parte de la Administración municipal, siendo los gastos que se generen por cuenta de la entidad cedente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pMQLRLSGSZEEiMtqbIAD3g==>

2.10.- Designar responsable del contrato de suministro de energía eléctrica necesaria para las instalaciones de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Designar como responsable del contrato del suministro de energía eléctrica necesaria para las instalaciones de alumbrado público, fuentes ornamentales e instalaciones temporales para eventos de servicio público de la ciudad de Sevilla a D. Germán León Gutiérrez, Ingeniero Industrial, adscrito al Servicio de Proyectos y Obras, con fecha de efectos 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Proyectos y Obras de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, al responsable del contrato y al adjudicatario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E4XOKgv8/OROU4kvrErpnA==>

2.11.- Tomar conocimiento de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 13 de octubre de 2022, relativo al contrato de servicio de montaje y desmontaje del alumbrado navideño en la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICA.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, por el que se aprueba una modificación presupuestaria desde diversas partidas dentro del Capítulo I “Gastos de Personal” cuyos créditos no han sido consumidos en el curso del presente ejercicio, hasta la partida presupuestaria 10000/15000/226.99 del capítulo II, por un importe de 962.797,00.- €, con el fin de atender el gasto representado por las facturas adeudadas a ELECFES, S.L. correspondientes a la prestación del servicio del montaje y desmontaje del alumbrado navideño en la ciudad por el periodo de Navidad 2020-2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QLjhFxi/2agLo0e0JT0HCA==>

2.12.- Acuerdo relativo al contrato de servicio de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la nulidad de las actuaciones relativas a la contratación de los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, de la Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores (Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana), correspondientes a los siguientes períodos: noviembre y diciembre de 2019, y enero a noviembre de 2020 (ambos inclusive), acorde a lo dictaminado por el Consejo Consultivo el 31 de mayo de 2022 (DICTAMEN 401/2022).

SEGUNDO: Determinar la indemnización a la empresa que se detalla por las actuaciones anteriormente descritas, imputándose a la aplicación presupuestaria 40000-13001-22200 (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SECORA) del presupuesto vigente, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Consultivo el 31 de mayo de 2022 (DICTAMEN 401/2022).

Entidad: TRADIA TELECOM, S.A.U.- CIF A61902045.

Importe de la indemnización: 631.161,83 €.

TERCERO: Dar traslado del presenta Acuerdo, y de los informes que le sirven de motivación, así como del dictamen 401/2022 del Consejo Consultivo de Andalucía, a la entidad Tradia Telecom,S.A.U. y a la Intervención Municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 273/2005 de 13 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A0Px3ZZLXRn7nqQTmFgg9g==>

2.13.- Aprobar aplazamiento de pago de las tasas por utilización o aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal durante la Feria de Abril.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el aplazamiento del segundo plazo de pago de las tasas establecidas en el artículo 11.5 apartado 2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, y por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal durante la Feria de Abril, hasta el jueves de Feria de 2023.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, del presente acuerdo en el BOP a los efectos de su conocimiento por parte de los interesados. Igualmente dar traslado a los Servicios y Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Sevilla que puedan verse afectados por dicho acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JR27OQGWvC0F3SKC7ksikg==>

2.14.- Adjudicar el contrato de servicio de elaboración de proyecto y ejecución de obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición, ornamentación, revestido y pintura de la portada y altar del Corpus Christi para 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A.</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000772 Lote N° 2.

OBJETO: Contratación de la elaboración del proyecto y ejecución de las obras de instalación de estructuras tubulares de cubrición, ornamentación, revestido y pintura de la portada y altar del Corpus Christi en la anualidad 2023.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 96.455,32 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 96.455,32 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.255,62 €.

IMPORTE TOTAL: 116.710,94 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40201.33802.22609/2023</i>	<i>116.710,94 Euros</i>

ADJUDICATARIO: FERROVIAL-CONSTRUCCIÓN, S.A. A28019206.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.822,76 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

TERCERO.- Designar como Director Facultativo de la obra a D. José López Baena”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/75CEjg+7Sucr9RSfT+hw2w==>

2.15.- Cese y nombramiento de titulares y suplentes en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Disponer el cese de D. Pedro A. López de Errazquin, como miembro titular y a D. Rafael Baena Sánchez, como miembro suplente del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi,

en representación de los titulares de licencia municipal de taxi por parte de la Asociación Élite Taxi Sevilla.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Rafael Baena Sánchez, como miembro titular y a D. Francisco José Alfonso García, como miembro suplente del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los titulares de licencia municipal de taxi por parte de la Asociación Élite Taxi Sevilla.

TERCERO.- Disponer el cese de D. Jorge Enrique Vivar Gorrias, como miembro titular y a D. Rubén Mena García, como miembro suplente del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del Taxi en el Municipio de Sevilla por parte de la Asociación Élite Taxi Sevilla.

CUARTO.- Nombrar a D. Rubén Mena García, como miembro titular y a D^a Carmen Luna Salgado de León, como miembro suplente del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del Taxi en el Municipio de Sevilla por parte de la Asociación Élite Taxi Sevilla

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lp89YyP3sxfDLK7dXkCCwg==>

2.16.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y soporte del sistema de cita previa y gestión de colas (Sistema CIGES) del Instituto del Taxi.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento y actualizaciones de sistema de cita previa y gestión de colas (sistema CIGES) del Instituto del Taxi, suscrito con ATISSOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.L. con CIF B18865253, el día 4 de noviembre de 2020, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año, a computar del día 4 de noviembre de 2022, hasta el día 3 de noviembre de 2023, fijándose un precio de 2.310 € (IVA excluido) (2.795,09 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 2.795,09 € IVA incluido correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En el caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40105.44121.22799 (2022)	232,92€ €
40105.44121.22799 (2023)	2.562,17 €

CUARTO: Notificar este acuerdo a ATISSOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.L., y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios de Intervención y Tesorería”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c2a3RVMN5+CpOXEdNsrVAg==>

2.17.- Acordar la recepción del arbolado viario de las barriadas Villegas-Huerta de San Jacinto y Las Golondrinas.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud de recepción del arbolado formulada por el representante de la Intercomunidad de la Barriada Los Príncipes, parcela 4, de conformidad con el informe emitido por Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, de fecha de fecha 29 de julio de 2022, que sirve de base y motivación para la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Acordar la recepción del arbolado viario de la barriada denominada Villegas-Huerta de San Jacinto, en el Distrito Macarena que figura en la planimetría incorporada al expediente, de conformidad con el informe emitido por Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, de fecha de fecha 29 de julio de 2022, y en los términos previstos en el informe técnico del Servicio de Parques y Jardines de fecha 4 de agosto de 2022, quedando expresamente excluido del acuerdo de recepción el arbolado existente en parterres o zonas ajardinadas por no ser de libre acceso.

TERCERO.- Acordar la recepción del arbolado viario de la barriada denominada Las Golondrinas, en el Distrito Macarena que figura en la planimetría incorporada al expediente, de conformidad con el informe emitido por Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, de fecha de fecha 29 de julio de 2022, y en los términos previstos en el informe técnico del Servicio de Parques y Jardines de fecha 19 de octubre de 2022, quedando expresamente excluido del acuerdo de recepción el arbolado existente en parterres o zonas ajardinadas por no ser de libre acceso, así como el arbolado existente en calles y plazas peatonales inaccesibles para vehículos

CUARTO.- Ordenar la inclusión del mantenimiento del arbolado de las citadas barriadas en los contratos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad de Sevilla que deben ser tramitados por el Servicio de Parques y Jardines.

QUINTO.- Notifíquese los presentes acuerdos a los representantes de las respectivas barriadas con los informes que sirven de base para su adopción”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e6hs1ktY0lQ8jSUVZW5mnw==>

2.18.- Declarar desierto el procedimiento de licitación para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración del inventario y análisis de las zonas de equipos fijos de entrenamiento físico para adultos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación para la contratación de la Asistencia técnica para la elaboración del inventario y análisis de las zonas de equipos fijos de entrenamiento físico para adultos de la ciudad de Sevilla, a los licitadores que se indican en este dispositivo, al no haber superado ninguna de las ofertas presentadas el umbral establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares a fin de garantizar un mínimo en la calidad de las prestaciones objeto del contrato:

- 2gArchitect EIAD S.L.U.
- Eleven Decen Events S.L.
- José Ignacio Sánchez-Cid Endériz.
- Quirchez Ingenieros Consultores para la Innovación y el Desarrollo, S.L.
- Tecniconsulting Urbana, S.L.U.

“SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado instruido para la contratación de la Asistencia técnica para la elaboración del inventario y análisis de las zonas de equipos fijos de entrenamiento físico para adultos de la ciudad de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UwS4gn8XXGiVPE3DrcFNig==>

2.19.- Adjudicar el contrato de obra de construcción de umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Considerar retirada la oferta presentada por la empresa ACCEDA SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES, al no atender el requerimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación y depósito de la garantía definitiva, en el plazo otorgado para ello, conforme a lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

“SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Licitador</i>	<i>Importe</i>	<i>Puntuación</i>
<i>REHABILITACIONES SAN JOSÉ</i>	<i>85.604,31€</i>	<i>13,83 ptos</i>
<i>ARPO</i>	<i>85.966,15€</i>	<i>11,94 ptos</i>
<i>360 OBRA CIVIL</i>	<i>87.590,00€</i>	<i>3,46 ptos</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000793.

OBJETO: Construcción de umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores del Servicio de Parques y Jardines.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 88.251,87 (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 85.604,31 €.

IMPORTE DEL IVA: 17.976,91 €.

IMPORTE TOTAL: 103.581,22 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.62200</i>	<i>93.800,62 €</i>
<i>10101.17101.6220001</i>	<i>9.780,60 €</i>

ADJUDICATARIO: REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.280,22 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de valoración.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101.17101.62200 el saldo de 3.203,54 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para el presente contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ey32K6gWRNS8V8Ylxo+SQA==>

2.20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de desbroce de zonas verdes no incluidas en el contrato de mantenimiento del arbolado viario y zonas verdes no conservadas con medios propios.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	61.266,55 euros
2023	245.066,21 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000952.

Objeto: SERVICIOS DE DESBROCE DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE SEVILLA NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO 2016/001038 DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO VIARIO Y LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE SEVILLA NO CONSERVADAS CON MEDIOS PROPIOS.

Cuantía del Contrato: 253.167,57 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 53.165,19 €.

Importe total: 306.332,76 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
10101.17101.22799/2022	61.266,55 Euros
10101.17101.22799/2023	245.066,21 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 15 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Armonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tl3DZPmKnC6k5IRuGfu7zQ==>

2.21.- Aprobar convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2022 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, transcrita en el Anexo adjunto, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

“SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 320.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 del ejercicio presupuestario 2022.

“TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EU4e8eFJfTSovSJtITf7Tw==>

2.22.- Reconocimiento de obligación derivado de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local (Expte. 1289/2022), y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 477.700,00 euros.

“SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V9pgIUk7Ngo7C0Tmh4gkHA==>

2.23.- Autorizar realización y abono de horas extraordinarias para diversos empleados con motivo de la gestión continua del Padrón, así como, por la confección del Censo Electoral para las próximas convocatorias de procesos electorales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de las horas extraordinarias fuera de la jornada de trabajo habitual para los empleados indicados a continuación, para los meses de noviembre y diciembre de 2022, con motivo de la gestión continua del Padrón así como por la

confección del Censo Electoral para las próximas convocatorias de procesos electorales. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº HORAS	VALOR HORA	IMPORTE	RELACION
BERSABÉ BEJARANO, CARMEN	40	21,55 €	862,00 €	F
CRUZ MESA, VERÓNICA	40	21,94 €	877,60 €	F
DÍAZ MARTÍNEZ, JOAQUÍN	40	29,62 €	1.184,80 €	F
ESCALANTE RIVERA, FRANCISCO	40	33,24 €	1.329,60 €	F
FRANCO GARCÍA, RAÚL	40	22,90 €	916,00 €	F
GALINDO GUTIÉRREZ, M ^a DOLORES	40	23,10 €	924,00 €	I
LÓPEZ DE AHUMADA MORENO, ISABEL M ^a	40	24,26 €	970,40 €	F
LUGO MARTIN, ROCIO	40	22,90 €	916,00 €	F
MORILLO CAMPANO, M ^a . CARMEN	40	24,49 €	979,60 €	F
NEGRETE BAYÓN, MANUEL	30	24,34 €	730,20 €	L
ORTIZ LÓPEZ, MARÍA ROSARIO	40	24,26 €	970,40 €	F
PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ ÁNGEL	40	26,75 €	1.070,00 €	F
PRADAS CASARES, ANA	40	21,01 €	840,40 €	LIND
REDONDO GONZÁLEZ, MARIA CRUZ	40	25,98 €	1.039,20 €	F
RUBIO PONCE, LYDIA	40	26,26 €	1.050,40 €	F
VALERA ALIAGA, MARÍA ISABEL	40	25,19 €	1.007,60 €	F

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 15.668,20 € debiéndose imputar como sigue: a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del Presupuesto Municipal vigente, la cantidad de 14.097,60 € correspondiente al personal funcionario y a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001, la cantidad de 1.570,60 € correspondiente al Personal Laboral, a nivel de vinculación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QGif5ouvt8/RNANf273TwQ==>

2.24.- Reconocimiento de obligación derivado de autorizar realización y abono de horas extraordinarias de personal de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y autorizar el abono por la realización efectiva de las 48 horas por parte de los funcionarios que a continuación se relacionan y cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.437,20 euros.

El gasto ocasionado puede imputarse a la consignación de aplicación presupuestaria 20107-13202-15000 del presupuesto municipal vigente (de horas extraordinarias del personal funcionario de la Policía Local).

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>VALOR HORA</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>CUANTIA</i>
<i>AGUIRRE MUÑOZ, JORGE</i>	<i>26,62 €</i>	<i>1</i>	<i>26,62 €</i>
<i>ALCALDE BERET, EDUARDO</i>	<i>27,95 €</i>	<i>1</i>	<i>27,95 €</i>
<i>ARCOS MARIN, VICENTE ANTONIO</i>	<i>28,71 €</i>	<i>1</i>	<i>28,71 €</i>
<i>AROCA RUIZ, MARIO</i>	<i>29,77 €</i>	<i>1</i>	<i>29,77 €</i>
<i>BALSERA ZAPATA, FRANCISCO ALBERTO</i>	<i>25,78 €</i>	<i>1</i>	<i>25,78 €</i>
<i>BARRAGAN GUTIERREZ, ANTONIO JOSE</i>	<i>34,64 €</i>	<i>1</i>	<i>34,64 €</i>
<i>BARRERA ROMERO, DANIEL</i>	<i>27,46 €</i>	<i>2</i>	<i>54,92 €</i>
<i>CANSINO PAEZ, JUAN MANUEL</i>	<i>29,97 €</i>	<i>1</i>	<i>29,97 €</i>
<i>CAÑERO NAVARRO, ANTONIO MANUEL</i>	<i>27,46 €</i>	<i>2</i>	<i>54,92 €</i>
<i>CARRASCO ZAMORA, JOSE ANTONIO</i>	<i>30,96 €</i>	<i>3</i>	<i>92,88 €</i>
<i>CONTRERAS GUERRERO, MANUEL</i>	<i>33,33 €</i>	<i>2</i>	<i>66,66 €</i>
<i>CUESTA CARRION, ANDRES</i>	<i>26,62 €</i>	<i>3</i>	<i>79,86 €</i>
<i>GALLARDO RIVERO, ALESANDER</i>	<i>25,78 €</i>	<i>2</i>	<i>51,56 €</i>
<i>GARCIA GONZALEZ, JOSE JUAN</i>	<i>35,00 €</i>	<i>2</i>	<i>70,00 €</i>
<i>GARCIA RAMIREZ, MANUEL MARTIN</i>	<i>42,95 €</i>	<i>3</i>	<i>128,85 €</i>
<i>GAVIÑO CALADO, ANTONIO</i>	<i>30,63 €</i>	<i>2</i>	<i>61,26 €</i>
<i>HERRERA CARMONA, LUIS MIGUEL</i>	<i>26,90 €</i>	<i>1</i>	<i>26,90 €</i>
<i>JIMENEZ GONZALEZ, JOSE SALVADOR</i>	<i>26,90 €</i>	<i>1</i>	<i>26,90 €</i>
<i>MEDINA VELA, IVAN</i>	<i>27,46 €</i>	<i>1</i>	<i>27,46 €</i>
<i>MORENO GALEANO, ANGEL</i>	<i>39,49 €</i>	<i>2</i>	<i>78,98 €</i>
<i>NUÑEZ VAZQUEZ, VICTOR RICARDO</i>	<i>27,18 €</i>	<i>1</i>	<i>27,18 €</i>
<i>ORDOÑEZ MARTIN, EDUARDO</i>	<i>27,18 €</i>	<i>2</i>	<i>54,36 €</i>
<i>POZO NEGRON, FRANCISCO</i>	<i>25,78 €</i>	<i>1</i>	<i>25,78 €</i>
<i>RAMIREZ DIANEZ, JOSE ANTONIO</i>	<i>26,06 €</i>	<i>1</i>	<i>26,06 €</i>
<i>ROMAN AGUILAR, JUAN ALBERTO</i>	<i>25,78 €</i>	<i>2</i>	<i>51,56 €</i>
<i>RUBIO GONZALEZ, JOSE</i>	<i>30,30 €</i>	<i>2</i>	<i>60,60 €</i>
<i>SACO RIVERO, JOSE RAFAEL</i>	<i>27,46 €</i>	<i>2</i>	<i>54,92 €</i>
<i>SAYAGO ESPINOSA, JUAN MANUEL</i>	<i>27,46 €</i>	<i>3</i>	<i>82,38 €</i>
<i>VAL MORALES, ALBERTO</i>	<i>29,77 €</i>	<i>1</i>	<i>29,77 €</i>
<i>Total</i>		<i>48</i>	<i>1.437,20 €</i>

SEGUNDO.- El Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna del correspondiente expediente para el abono de los servicios extraordinarios referidos a los empleados relacionados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sf2am0noJgfS2KXptXahzQ==>

2.25.- Concesión definitiva de subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla libre de VIH/Sida 2022” (Servicio de Salud).

ACUERDO

“PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de 79.799,48 euros, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-31105-48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ADHARA	Punto de Atención: Chemsex	84,68	01-01-22 al 31-12-22	19.999,48	19.799,48
FUNDACIÓN ATENEA	Prevención de VIH en colectivo vulnerable	70,57	01.01.22 al 31.12.22	20.000	20.000
MEDICOS DEL MUNDO	Prevención y diagnóstico de VIH y sífilis con personas sin hogar y otras poblaciones en exclusión social	64,57	01.04.22 al 31.12.22	20.000	20.000
STOP SIDA	Programa de atención integral para la prevención y el diagnóstico precoz del VIH-ITS en personas más vulnerables y la mejora de la calidad de vida de las personas con VIH	74,31	01-01-22 al 31-12-22	65.724,20	20.000

SEGUNDO.- Excluir la entidad relacionada, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
FUNDACIÓN TRIANGULO	Prevención, detección, adherencia tto., desprejuicialización de VIH 2022	Disposición 6ª apartado 2-G; que habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

TERCERO: Determinar la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1v4b6lwySnDx4NAvC/eDmw==>

2.26.- Concesión definitiva de subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla libre de Adicciones 2022”. (Servicio de Salud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a las entidades que se mencionan, para los proyectos presentados y/o reformulados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de ciento ochenta y cinco mil euros (184.999,97 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201-23119-48900 del presupuesto del Servicio de Salud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

I-ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA DE LAS ADICCIONES

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>	<i>MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO</i>
<i>ASOCIACIÓN BROTES</i>	<i>Consume vida</i>	<i>78,08 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12 .2022</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>97,18 %</i>
<i>ASOCIACIÓN DESAL</i>	<i>Oportunidades para jóvenes en zona desfavorecida Tres Barrios-Amate</i>	<i>76,56 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12 .2022</i>	<i>11.911,50 €</i>	<i>97,64 %</i>
<i>ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR</i>	<i>Con buen talante 2022</i>	<i>71,46 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.2022 (excepto agosto)</i>	<i>8.650,25 €</i>	<i>100%</i>
<i>LIMAM</i>	<i>En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista</i>	<i>71,12 Puntos</i>	<i>01.04 AL 31.12.22</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>100%</i>
<i>ENTRE AMIGOS</i>	<i>Red juvenil de habilidades para la vida en Polígono Sur</i>	<i>69,35 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.22 (excepto julio, agosto y septiembre)</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>99,94%</i>
<i>ASOCIACION ASEJER</i>	<i>Actuar y prevenir</i>	<i>66,02 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.2022</i>	<i>11.984,50 €</i>	<i>100 %</i>
<i>ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS</i>	<i>Prevención selectiva e indicada del consumo con y sin sustancias: menores, adolescentes y</i>	<i>65,93 puntos</i>	<i>01.07 AL 31.12 .2022</i>	<i>8.515,50 €</i>	<i>100 %</i>

	<i>familias.</i>				
<i>ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)</i>	<i>Prevención con menores del Polígono San Pablo</i>	<i>65,04 puntos</i>	<i>De Febrero a junio y Septiembre a diciembre</i>	<i>10.263,20 €</i>	<i>100%</i>
<i>HIJAS DE LA CARIDAD S.V.P COMUNIDAD SANTÍSIMA TRINIDAD</i>	<i>Prevención de adicciones en jóvenes nacionales e inmigrantes especialmente vulnerables</i>	<i>63,96 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.2022</i>	<i>11.950,90 €</i>	<i>100%</i>
<i>FUNDACIÓN ATENEA</i>	<i>KONECT@EN+</i>	<i>52,66Puntos</i>	<i>01.07 AL 31.12.22</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>100%</i>
				<i>111.275,85 €</i>	

II-ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>	<i>MÁXIMO SUBVENCIONABLE A LA ENTIDAD SOBRE EL COSTE DEL PROYECTO</i>
<i>MEDICOS DEL MUNDO</i>	<i>Reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida</i>	<i>82 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.2022</i>	<i>18.000,00 €</i>	<i>100 %</i>
<i>ANTARIS</i>	<i>Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo.</i>	<i>74 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.2022</i>	<i>18.000,00 €</i>	<i>89,11 %</i>
<i>ELIGE LA VIDA</i>	<i>Reduciendo daños en espacio abierto y alta tolerancia.</i>	<i>66 puntos</i>	<i>01.04 AL 31.12.2022</i>	<i>18.000,00 €</i>	<i>100 %</i>
<i>CRISTO VIVE</i>	<i>Por una calle sin drogas 2022</i>	<i>60 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.2022</i>	<i>15.516,00 €</i>	<i>95,10%</i>
<i>CARITAS DIOCESANAS</i>	<i>Prevención de daños en personas sin hogar con problemas de drogodependencia</i>	<i>56 puntos</i>	<i>01.01 AL 31.12.2022</i>	<i>4.208,12 €</i>	<i>9,79 %</i>
				<i>73.724,12 €</i>	

***SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad FUNDACIÓN MORNESE, en relación a la alegación presentada respecto a la exclusión del proyecto Que no te llien Sevilla, presentado por dicha entidad en la convocatoria Sevilla libre de adicciones 2022, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de Salud, con 29 de septiembre de 2022.*

***TERCERO.-** Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan:*

I.- ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>FUNDACIÓN MORNESE</i>	<i>Que no te llien Sevilla</i>	<i>Conforme a la disposición 6ª 1H</i>

<i>FEDERACIÓN EL PATIO</i>	<i>Estrategia de Intervención</i>	<i>Conforme a la disposición 6ª 1H</i>
<i>ASAENES SALUD MENTAL</i>	<i>No juegues con tu salud mental</i>	<i>Conforme a la disposición 6ª 1H</i>

CUARTO.- *Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por desistimiento.*

I.- ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>FEDERACIÓN LIBERACIÓN</i>	<i>Prevención selectiva e indicada de las adicciones con y sin sustancia en la zona desfavorecida identificada Polígono Norte-El Vacie</i>	<i>Conforme a la disposición 10ª</i>

QUINTO.- *Determinar la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.*

SEXTO.- *Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zOMJKtDyxxe6vaEuxp8zeA==>

2.27.- Aprobado Acuerdo de Colaboración con el I.E.S Rodrigo Caro, a fin de posibilitar a un alumno del Ciclo Formativo/F.P. inicial de G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) la realización de prácticas en la Policía Local.

ACUERDO

“ÚNICO.- *Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el centro docente, I.E.S Rodrigo Caro, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo Formativo/F.P. inicial de G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) D. Juan Carlos Márquez Romero, la realización de prácticas en la Policía Local, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hnHaSkMDVReeZk/SEiaCRA==>

2.28.- Autorizar modificación presupuestaria del proyecto “TRANSFORMAND2. ODS, caminos para la transformación social desde el entorno escolar”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria del proyecto “TRANSFORMAND2. ODS, caminos para la transformación social desde el entorno escolar”, para el que le ha sido concedida a la entidad MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD, una subvención por importe de 20.000,00 euros, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 5 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KHaZEkBdvh6AheM3ObVmTw==>

2.29.- Acuerdo relativo a la imputación presupuestaria relativa a la adjudicación del contrato para suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO: Dejar sin efecto la imputación del gasto que se indica a continuación, relativa a la adjudicación del contrato para suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera, a favor de CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L. CIMPRA, con N.I.F.B918485 :

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>Año 2023</i>	
<i>50201 92012 62200</i>	<i>275.833,62 €</i>

SEGUNDO: Imputar el gasto que se indica a continuación, relativa a la adjudicación del contrato para suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera, a favor de CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L. CIMPRA, con N.I.F.B918485.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>Año 2023</i>	
<i>50201 92012 6220000 2020 2 00000 31</i>	<i>148.332,77 €</i>
<i>50201 92012 62200</i>	<i>127.500,85 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/epewQ77wvLmJiR69FXr1Kg==>

2.30.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia del Juzgado de lo Social nº 1, Procedimiento: 148/2020.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, Procedimiento: 148/2020.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rLDGHZnMhGavwJuKQUx03w==>

2.31.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia del Juzgado de lo Social nº 1, Procedimiento: 434/2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, Procedimiento: 434/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RARsaNzEXg78GVI+C3+nng==>

2.32.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia del Juzgado de lo Social nº 1, Procedimiento: 428/2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, Procedimiento: 428/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjtYQFjf3kGHcB+rBmOdNw==>

2.33.- Interponer Recurso de Suplicación contra sentencia del Juzgado de lo Social nº 1, Procedimiento: 451/2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, Procedimiento: 451/2021.

“SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+arndmfRVlgYMeHgPgjI8g==>

2.34.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para eventos organizados por el Distrito, así como dentro del Programa “Animación por Barrio” para el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato servicio de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para eventos organizados por el Distrito Sur, así como dentro del programa "Animación por Barrio" para el año 2022 , adjudicado a GLOBAL MARKETING PRINT SL B90114661, con las especificaciones siguientes:

EXPEDIENTE: 2021/000954.

TÍTULO: Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de infraestructuras necesarias para eventos organizados por el Distrito Sur, así como dentro del programa "Animación por Barrio" para el año 2022.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Abierto Simplificado. Varios criterios.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 30.991,74 € (baja del 30% sobre el cuadro de precios unitarios).

IMPORTE DEL IVA: 6.508,26 €.

IMPORTE TOTAL: 37.500 €.

ADJUDICATARIO: GLOBAL MARKETING PRINT S.L. B90114661.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.549,59 €.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN: Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión ordinaria, celebrada el 26/11/2022.

FORMALIZACIÓN: 1 de diciembre de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: 1 año, Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Habiéndose autorizado el gasto futuro para el ejercicio 2023 por el Director General de Hacienda y Gestión presupuestaria el 30 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto total de 37.500 Euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato para el 2023, en las aplicaciones presupuestarias 70215.32603.48900; 70215.33402.22799; 70215.33402.48900 para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución de 2023 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2023 un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2023.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70215.32603.48900</i>	<i>9.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.22799</i>	<i>19.000,00 Euros</i>
<i>70215.33402.48900</i>	<i>9.500,00 Euros</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s8ek1+g/q1t56nj1U/mQQg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar convenio de colaboración con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, como instrumento jurídico de participación en relación a las actuaciones previstas en el programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como instrumento jurídico de participación de dicho ente instrumental como responsable de la ejecución de los proyectos presentados por el citado Ayuntamiento en relación a las actuaciones previstas al programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como Anexo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t7GeCMDibGp7rL2B4m/9Lw==>

3.2.- Adjudicar concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos en la vía pública de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan:

GRUPO EASYCHARGER, S.L. por incumplir la cláusula cuarta del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que recoge las limitaciones establecidas respecto a la tipología de puntos ofertados al ofertarse solo puntos de recarga rápidos, supera la limitación del 40%.

DRIVETHECITY, S.L. al establecer diversos puntos de recarga en un solo emplazamiento por Distrito incumpliendo las condiciones generales del Pliego de Prescripciones Técnicas cuando establece que la distancia mínima entre dos puntos de recarga, para la red completa de toda la ciudad, será de 50 m en línea recta.

REPSOL, al no presentar la propuesta técnica, foto identificativa de la ubicación conforme establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.

GALP, al no presentar la propuesta técnica, foto identificativa de la ubicación conforme establece el Pliego de Prescripciones Técnicas.

ION SMART ENERGY 2000 S.L. al no aparecer la dirección completa y explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM.

SEGUNDO.- Excluir de las propuestas de las empresas que se relacionan a continuación, los emplazamientos que igualmente se enumeran por los motivos que se expresan:

IBERDROLA. Emplazamientos propuestos: 100

<i>Incidencias</i>	<i>Motivo</i>
<i>Avenida del Cid s/n</i>	<i>No existen plazas de aparcamiento en ese punto</i>

ALTER CAPITAL. Emplazamientos propuestos: 100

<i>Incidencias</i>	<i>Motivo</i>
<i>Avenida Bellavista junto IES Bellavista</i>	<i>Aparece dirección incompleta</i>
<i>Avenida Maestraza Área junto CEIP Vara del Rey</i>	<i>No se localiza la ubicación exacta ni por fotografías, ni por dirección incompleta</i>
<i>Av. Presidente Adolfo Suárez</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. Presidente Adolfo Suárez</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la</i>

	<i>foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. Alfredo Kraus</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Ronda de los Tejares</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Torneo</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Nicolás Alperiz</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Nicolás Alperiz</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Ramón Carande</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Parking Parque Alamillo</i>	<i>No es vía pública</i>
<i>Calle Química</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Navarra</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. Juventudes Musicales</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Mar de Alborán</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. Mujer Trabajadora</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Estrella Adara</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. De Ingeniería</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Astronomía</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Salineros</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Garrochistas</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la</i>

	<i>foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Avenida Séneca</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Centro Penitenciario</i>	<i>No es vía pública</i>
<i>Calle estaca de Vares</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Espinosa y Cárcel</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Carretera Carmona</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Dr. Laffón Soto</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Hespérides</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Esperanza Trinidad</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Arroyo</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. Pedro Romero</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Mirador</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Tomás Pardo López</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. Doña Francisquita</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Bollullos</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Puerto de los Alazores</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. La Revoltosa</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. De Hytasa</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la</i>

	<i>foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. De Hytasa</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle San Juan de la Cruz</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle amor</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Av. Juan XXIII</i>	<i>No aparecer la dirección completa o explicación en la foto identificativa y existir divergencias con las coordenadas UTM</i>
<i>Calle Manuel Bermudo de la Barrera</i>	<i>Zona azul</i>

ELEC CP ANDALUCÍA, S.L. Emplazamientos propuestos: 100

<i>Incidencias</i>	<i>Motivo</i>
<i>Avenida del Cid s/n</i>	<i>No existen plazas de aparcamiento en ese punto</i>
<i>Avenida Alfredo Kraus</i>	<i>No existen plazas de aparcamiento en ese punto</i>

ATLANTE IBERIA S.L. Emplazamientos propuestos: 100

<i>Incidencias</i>	<i>Motivo</i>
<i>Estadio Benito</i>	<i>No se localiza la ubicación exacta ni por coordenadas ni por fotografías</i>
<i>Paseo Colón</i>	<i>No existen plazas de aparcamiento en ese punto</i>
<i>Calle Virgen de Consolación, 21</i>	<i>Zona azul</i>
<i>Avenida República Argentina, 50</i>	<i>Zona azul</i>
<i>Avenida San Francisco Javier, 13</i>	<i>Zona azul</i>
<i>Calle Balbino Marrón, 6</i>	<i>Zona azul</i>
<i>Calle Torcuato Luca de Tena</i>	<i>Zona azul</i>
<i>Aparcamiento Estadio de la Cartuja</i>	<i>No es vía pública</i>

***TERCERO.**- Aprobar la valoración de las propuestas técnicas de acuerdo con los criterios de adjudicación:*

<i>LICITADOR</i>	<i>NUMERO DE PUNTOS RVE</i>	<i>VALOR DE REPARTO DE POTENCIA POR DISTRITO</i>	<i>SUPERFICIE OCUPADA (mm²)</i>
<i>IBERDROLA</i>	<i>99</i>	<i>208.984</i>	<i>32.724.000,00</i>
<i>ENDESA X SERVICIOS S.L.</i>	<i>100</i>	<i>312,442</i>	<i>1.023.185,00</i>
<i>EXANERGÍA S.L.</i>	<i>100</i>	<i>0,000</i>	<i>1.527.235,00</i>
<i>ALTER CAPITAL</i>	<i>57</i>	<i>448,573</i>	<i>49.862.500,00</i>
<i>CARGACOCHE S.L.</i>	<i>9</i>	<i>91,598</i>	<i>2.775.200,00</i>
<i>ELEC CP ANDALUCÍA, S.L</i>	<i>98</i>	<i>83,413</i>	<i>33.787.500,00</i>
<i>ATLANTE IBERIA S.L.</i>	<i>92</i>	<i>197,430</i>	<i>36.770.580,00</i>

<i>WENEA URBAN SL.</i>	<i>100</i>	<i>30,181</i>	<i>976.048,00</i>
<i>ERANOVUM E MOBILITY SL.</i>	<i>100</i>	<i>0,000</i>	<i>29.790.000,00</i>

CUARTO.- Aprobar la siguiente **CLASIFICACIÓN** de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a licitación y el número de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

<i>ORDEN DE ELECCIÓN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>NUM. DE PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>EXANERGÍA S.L.</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>ERANOVUM E MOBILITY SL.</i>	<i>100</i>
<i>3</i>	<i>WENEA URBAN SL.</i>	<i>100</i>
<i>4</i>	<i>ENDESA X SERVICIOS S.L.</i>	<i>50</i>
<i>5</i>	<i>IBERDROLA</i>	<i>0</i>
<i>6</i>	<i>ELEC CP ANDALUCÍA, S.L</i>	<i>0</i>
<i>7</i>	<i>ATLANTE IBERIA S.L</i>	<i>0</i>
<i>8</i>	<i>ALTER CAPITAL</i>	<i>0</i>
<i>9</i>	<i>CARGACOCHE S.L.</i>	<i>0</i>

QUINTO.- Adjudicar la concesión demanial para la instalación, mantenimiento y explotación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos en la vía pública de la ciudad de Sevilla a las empresas que se relacionan con el número de puntos y orden de elección y condiciones:

<i>ORDEN DE ELECCIÓN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>NUM. DE PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>EXANERGÍA S.L.</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>ERANOVUM E MOBILITY SL.</i>	<i>100</i>
<i>3</i>	<i>WENEA URBAN SL.</i>	<i>100</i>
<i>4</i>	<i>ENDESA X SERVICIOS S.L.</i>	<i>50</i>

Superficie objeto de la concesión: se concreta por cada punto de recarga para vehículo eléctrico en dos plazas de estacionamiento en la calzada de 2,5 x5,0 metros cada una.

Canon anual: El canon queda determinado por la tarifa 5º epígrafe 3 de la tasa reserva de espacios o prohibición de estacionamientos en las vías y terrenos de uso público destinados a principio o final de paradas de líneas de servicios regulares interurbanos de transportes colectivos de viajeros, servicios discrecionales, de excursiones y de agencias de turismo y análogos por cada cinco metros lineales o fracción, establecida en las Ordenanzas Fiscales vigente en cada anualidad más el cinco por ciento de los ingresos brutos totales derivados de la actividad de los puntos de recargas adjudicados.

Plazo de ejecución: Diez años desde la formalización de la adjudicación.

Clasificación del bien: Terrenos urbanos demaniales.

Naturaleza: Dominio Público.

Uso: Uso público común general.

SEXTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Transición Ecológica y Deportes, el otorgamiento a la empresas adjudicatarias, del emplazamiento definitivo en la vía pública de cada uno de los puntos de recarga de vehículos eléctricos una vez se realicen los trámites administrativos y sea obtenido el punto de suministro eléctrico por la empresa distribuidora de energía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eTycKkH1J/32ESrvINw3+A==>

3.3.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Gestión de los Mercados de Abasto Municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Gestión de los Mercados de Abasto Municipales.

“SEGUNDO.- Someter a información pública durante el plazo de treinta días la Ordenanza reguladora de la Gestión de los Mercados de Abasto de Sevilla a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y la sede electrónica municipal.

“TERCERO.- Conceder trámite de audiencia durante el plazo de treinta días a las Asociaciones de Comerciantes de los Mercados de Abastos Municipales, así como a los comerciantes de forma individual, en aquellos mercados en que no existe dicha organización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cq7A+3HVRth6VJIZiTH/Yw==>

3.4.- Aceptar subvención concedida mediante Orden de 14 de septiembre de 2022, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para la ejecución del “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Sevilla Espacio Central”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sevilla, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de 14 de septiembre 2022, en el marco de la convocatoria aprobada por Orden de 10 de junio de 2022 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras, así como la convocatoria, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades locales para la ejecución de planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2021 y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C114.1.2)”, por importe de 2.920.000,00€, para la ejecución del “PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SEVILLA ESPACIO CENTRAL”, con el fin de implementar las siguientes actuaciones en una triple vertiente, medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar el destino turístico:

<i>Actuación</i>	<i>Importe total</i>	<i>Anualidad 2022</i>	<i>Anualidad 2023</i>	<i>Anualidad 2024</i>
<i>Actuación 1</i>	<i>406.401,00 €</i>	<i>203.200,50 €</i>	<i>203.200,50 €</i>	<i>0,00 €</i>
<i>Actuación 2</i>	<i>300.000,00 €</i>	<i>100.000,00 €</i>	<i>100.000,00 €</i>	<i>100.000,00 €</i>

Actuación 3	795.000,00 €	0,00 €	397.500,00 €	397.500,00 €
Actuación 4	65.000,00 €	0,00 €	0,00 €	65.000,00 €
Actuación 5	210.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
Actuación 6	222.000,00 €	74.000,00 €	74.000,00 €	74.000,00 €
Actuación 7	221.559,00 €	111.559,00 €	110.000,00 €	0,00 €
Actuación 8	200.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Actuación 9	170.000,00 €	85.000,00 €	85.000,00 €	0,00 €
Actuación 10	324.040,00 €	162.020,00 €	162.020,00 €	0,00 €
Actuación 11	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	2.920.000,00 €	1.011.779,50 €	1.201.720,50 €	706.500,00 €

SEGUNDO: Con carácter previo a la transferencia de créditos que se realice desde la Dirección General de Actuaciones Integrales a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y la empresa LIPASAM deberán aprobarse los instrumentos jurídicos por el que se asegure de dichas entidades instrumentales participantes cumple los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

TERCERO: Aprobar el nombramiento del equipo de gestión que será responsable de la ejecución del proyecto y su justificación, tal y como se señala a continuación:

- *Coordinador del Proyecto: Dirección General de Actuaciones Integrales.*
- *Responsable encargado del seguimiento de la gestión administrativa del proyecto y su justificación: Jefatura del Servicio de Actuaciones Integrales”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FkleKfPRtdFf9tR4dw5EmA==>

3.5.- Sustituir el plazo de cuatro horas por otro igual, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por suspensión del servicio de dicha Plataforma durante el periodo final del plazo de presentación de ofertas a la licitación para la contratación del servicio de control de organismo nocivos para 2023.

ACUERDO

“ÚNICO.- Sustituir el plazo de cuatro horas durante el cual el servicio de la Plataforma de Contratación del Sector Público estuvo interrumpido (18 de octubre desde las 19:00 hasta las 23:00 horas), y que coincidió con el periodo final del plazo de presentación de ofertas a la licitación para la contratación del servicio de control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla para la anualidad 2023, por otras cuatro horas de licitación, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y exclusivamente para que las empresas Control de Mantenimientos y Obras S.L., y Greenplagas, que han acreditado el intento de presentar su oferta en dicho periodo de interrupción del servicio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, puedan presentar su oferta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BrPFJyTaCKHxGJFC7I00Vw==>

3.6.- Aprobar la Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para la cofinanciación de proyectos desarrollados por los Organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo en 2022.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo establecido en los Anexos I a VI que se acompañan, con el siguiente detalle:

- *Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 60301.23101.49000 (Modalidad A1), 60301.23101.79000 (Modalidad A2), 60301.23101.79000 (Modalidad B), 60301.23101.48900 (Modalidad C1) y 60301.23111.48900 (Modalidad C2).*
- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria.*
- *Anexo III. Solicitudes no concedidas por no alcanzar la puntuación mínima.*
- *Anexo IV. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que en este anexo se indican.*
- *Anexo V. Solicitudes desistidas al no haberse presentado o subsanado la documentación requerida.*
- *Anexo VI. Informe del Servicio relativo a las alegaciones presentadas.*

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por REMAR (PS 13) y FUNDACIÓN TRIANGULO (PS 26), debiendo notificársele a las mismas los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirven de motivación al presente acuerdo.

TERCERO: Estimar las alegaciones presentadas por Asamblea de Cooperación por la Paz-ACPP (PS 53), debiendo notificársele a la misma el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirve de motivación al presente acuerdo.

CUARTO: Notificar la presente Resolución Provisional a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VofzOWbvCe8RI0Z2x93GyA==>

3.7.- Acordar el reintegro parcial de subvención en el marco de la convocatoria pública para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social y de garantía de rentas del programa de Fomento de Empleo Agrario, PROFEA 2020.

ACUERDO

PRIMERO: Acordar el reintegro de la cantidad de 4.687,58 euros, en concepto de devolución de fondos no aplicados, en relación con la subvención concedida por Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Sevilla de fecha 20 de octubre de 2020 a este Ayuntamiento por importe total de 198.024,00 euros, para financiar el coste salarial total por todos los conceptos derivados de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución del proyecto “Labores para la Conservación, Acondicionamiento y Limpieza del Parque de María Luisa y Jardín de las Delicias” en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2020, PROFEA 2020, habiendo sido justificado el importe de 193.336,42 euros.

SEGUNDO: Acordar la autorización y disposición del gasto así como la ordenación del pago por el importe y concepto indicado en el apartado primero del presente acuerdo, con cargo a la aplicación 0-42100 (Proyecto 2020-3-00000-17) a favor del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El ingreso se realizará en la cuenta bancaria cuyos datos obran en el expediente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales así como a la Dirección Provincial del SEPE de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/awscXMvuHpBIC19+w9O6Gg==>

3.8.- Adjudicar el contrato de obras de rehabilitación del entorno del Centro de Salud de la Barriada “Polígono Norte”.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa siguiente y por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>RUIZ LOBATO S.L.</i>	<i>Duplicidad en la presentación de su oferta</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADORA</i>	<i>Puntuación criterio eval. automática</i>	<i>Total</i>
<i>ENTIDAD DE OBRAS CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L.</i>	<i>66.86</i>	<i>66.86</i>
<i>360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L</i>	<i>33.43</i>	<i>33.43</i>

<i>DRAINSAL CONSTRUCCIONES, S.L.U.</i>	<i>24.54</i>	<i>24.54</i>
<i>SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.</i>	<i>8.4</i>	<i>8.4</i>

TERCERO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte .: 2022/000792.

OBJETO: Rehabilitación del entorno del centro de Salud de la Barriada "Polígono Norte".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 120.578,37 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 98.600,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.706,00 €.

IMPORTE TOTAL: 119.306,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70212.15325.6190100</i>	<i>119.306,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: OBRA CIVIL Y CONSTRUCCION ECOAN B90270521.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.930,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA002387.

CUARTO.- *Aprobar el nombramiento de don José Luis Ballesteros Gutiérrez, arquitecto técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, como Director de las obras y ejecución, así como Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo de las mismas.*

QUINTO.- *Incorporar a la partida presupuestaria 70212.15325.6190100, el saldo de 26.593,83 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2022”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ha23WrOwiWPkQxvIMB0NCg==>